



CANATLÁN

Creciendo
Juntos

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD.

C. ALBERTO FALCON FALCON

PRESENTE.-

Con la finalidad de dar respuesta a su solicitud de información con número de folio 100180300001524 recibida en esta Unidad de Enlace y Transparencia el día 12/07/2024 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se desprende lo siguiente:

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que obre en poder de los sujetos obligados.

ARTÍCULO 19. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

ARTÍCULO 20. Se presume que la información existe si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En virtud de lo anterior, agrego hipervínculo donde podrá encontrar dicha información:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

Esperando haber satisfecho su derecho de acceso a la información, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada podrá interponer Recurso de Revisión, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente notificación, esto de conformidad con lo dispuesto por la normatividad de la materia, lo podrá realizar por sí mismo o a través de su representante legal, de manera directa, en la Plataforma Nacional de Transparencia o por otros medios electrónicos, ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud.

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes desearle éxito en sus labores cotidianas.

ATENTAMENTE

CD. CANATLÁN, DGO., A 06 DE AGOSTO DE 2024

JUAN ISMAEL GABRIEL VILLASEÑOR

DIRECTOR DE ENLACE Y TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE CANATLÁN, DGO.

